

1209-09



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ordenanza Regional N° 008

Callao, 23 de Julio de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 23 de Julio de 2009, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley No. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar, el desarrollo integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 53° de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo No. 087-2004-PCM – Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, en sus artículos 1° y 2° establece que la Zonificación Ecológica y Económica es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, orientado a toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que lo habita y en armonía con el ambiente;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo No. 087-2004-PCM – Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece que la Zonificación Ecológica y Económica de un ámbito regional es aprobada por Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional No. 010, el Gobierno Regional crea la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de promover, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de ejecución del proceso de Zonificación Ecológica y Económica;

Que, en concordancia con lo establecido por la Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica, aprobada por Decreto del Consejo Directivo No. 010-2009-CONAM/CD, el cual señala que esta deberá ser concertada y validada por los actores sociales;

Que, el 24 de octubre del 2008, representantes de los gobiernos locales, entidades públicas y privadas miembros de la Comisión de Zonificación Ecológica y Económica, y representantes de las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional, suscribieron el Acta de Validación de la Zonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe No. 05-2009-GRC/GRPPAT-OAT de 12 de enero de 2009, la Oficina de Acondicionamiento Territorial, propone se apruebe la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de que las diversas instituciones públicas en el ámbito regional la utilicen de manera obligatoria como instrumento de planificación y gestión del territorio;

Que, se han celebrado Convenios Específicos con los Gobiernos Locales de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua, Municipalidad Distrital de La Punta y Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo objeto es la cooperación recíproca para llevar a cabo todas las etapas del proceso de la Micro zonificación Ecológica y Económica, para lo cual también harán suyo el documento mediante Ordenanza Municipal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ha emitido la siguiente;

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo 1.-APRUÉBASE la Microzonificación Ecológica y Económica de la Provincia Constitucional del Callao, la misma que consta de cinco tomos y un anexo, que forman parte de la presente Ordenanza Regional.


Artículo 2.-DISPONER la utilización de manera obligatoria por parte de los Gobiernos Locales y demás instituciones públicas en la jurisdicción del Callao, de la Microzonificación Ecológica y Económica, como instrumento de planificación y gestión del territorio.

Artículo 3.-DISPONER ejecutar las acciones necesarias para la aplicación, monitoreo, evaluación y actualización de la Microzonificación Ecológica y Económica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 4.-DISPONER la reglamentación de la presente Ordenanza Regional, mediante Decreto Regional en un plazo no mayor de ciento veinte días desde su publicación, encargando su elaboración a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO